

GOBIERNO DE JALISCO
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

AE/LPL-005/2018

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES”**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 2, 3, 23, 24, 47, 55 y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 13, 54, 55, 62 y 64 de su Reglamento; así como lo previsto en los Artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de **La Agencia de Energía del Estado de Jalisco** con domicilio en la **Avenida Prolongación Alcalde No. 1351, Segundo Piso, Edificio B, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en Guadalajara Jalisco**, con número telefónico **3854-8100 y/o 3854-8102**; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local, sin Concurrencia No. **AE/LPL-005/2018** para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES”**, que se llevará a cabo con recursos estatales y a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

“B A S E S”

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“CONVOCANTE”	: Agencia de Energía del Estado de Jalisco
“DOMICILIO”	: Avenida Prolongación Alcalde No. 1351, Segundo Piso, Edificio B, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en Guadalajara Jalisco
“LICITANTE”	: Persona Física o Persona Jurídica/Moral (Razón Social)
“PROVEEDOR”	: Licitante adjudicado.
“LEY”	: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“REGLAMENTO”	: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
“POLÍTICAS”	: Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante.
“LICITACIÓN”	: Licitación Pública Local, Sin Concurrencia No. AE/LPL-005/2018
“LOCAL” (“ESTATAL”)	: Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado de Jalisco
“COMITÉ”	: Comité de Adquisiciones del ente público”
“INVESTIGACIÓN DE MERCADO”	: Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.

1.-OBJETO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

El objeto del presente proceso es la “Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”.

2. Las propuestas de los “LICITANTES” deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene los servicios a otorgar a la “CONVOCANTE” conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

3. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** Los servicios objeto de la presente “**LICITACIÓN**”, deberán entregarse en las instalaciones de la “**CONVOCANTE**” dentro del periodo estipulado en el contrato.

3.1 FECHAS PARA LOS PEDIDOS Y ENTREGA DE LOS BIENES.

MES	PERIODO DEL PEDIDO	PERIODO DE LA ENTREGA
Julio	13 de Julio de 2018	20 de Julio de 2018
Julio	2 de Julio de 2018	6 de Julio de 2018

4. **JUNTA ACLARATORIA:**

La Junta se llevará a cabo a las **11:30 horas** del día **26 de Junio del 2018**, en el “**DOMICILIO**”, **bajo los siguientes lineamientos:**

- a) A este acto deberá asistir el Participante y/o su representante legal, debidamente acreditado con su poder notariado e identificación oficial.
- b) Se dará respuesta únicamente a las preguntas relacionadas con las bases y el proceso de adquisición, que se formulen de conformidad a lo establecido en el formato del **Anexo 2** (junta aclaratoria).
- c) El **Anexo 2**. (que contiene las preguntas) deberán entregarse firmado por el “**LICITANTE**” o su representante a más tardar a las 14:00 horas del día lunes 25 de Junio del 2018, en el “**DOMICILIO**” y/o al correo electrónico compras.energia.jalisco@gmail.com, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior. No se recibirá o dará curso a las preguntas extemporáneas.
- d) La asistencia de los Participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que de no asistir deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma se podrán modificar las características y/o especificaciones de los servicios, señalar la fecha para otra junta aclaratoria o el diferimiento de la misma.

El acta de la junta aclaratoria es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de transparencia de la “**CONVOCANTE**”, específicamente en el artículo 8 apartado V inciso p) y su versión escrita quedará a la disposición de los “**LICITANTES**” registrados en el “**DOMICILIO**”, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación de las propuestas.

5. **PUNTUALIDAD.** Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los “**LICITANTES**” registrados que se encuentren al inicio de los mismos. Si por alguna situación no se da inicio a los actos a la hora señalada, inmediatamente se hará del conocimiento de manera verbal a los “**LICITANTES**” los motivos del atraso, por lo que todos los acuerdos y actividades realizadas por el “**COMITÉ**” serán válidas, no pudiendo los “**LICITANTES**” argumentar incumplimiento por parte de la “**CONVOCANTE**”.

6. **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos

proveedores que se encuentren inscritos en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas cuyo registro se encuentre vigente.

No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier **“LICITANTE”** pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones.

Aquel **“LICITANTE”** que sea adjudicado deberá estar registrado y actualizado en el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas**, en caso contrario, deberá solicitar su inscripción ante la Dirección de Desarrollo de Proveedores de la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 20 de la **“LEY”** y 20 del **“REGLAMENTO”**, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo “Adquisiciones de Gobierno” de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

7. OBLIGACIONES DE LOS “LICITANTES”.

- a) Entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- b) Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, conservándose la **“CONVOCANTE”** la posibilidad de solicitar la documentación a los **“LICITANTES”** para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.
- c) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta **“LICITACIÓN”**.
- d) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 9.1 de las presentes **“BASES”**.
- e) Entregar los documentos dentro de un sobre cerrado que se mencionan en el punto 9.3.1 de las presentes **“BASES”** conteniendo sus propuestas.

8. TESTIGO SOCIAL

En esta **“LICITACIÓN”**, no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la **“LEY”** y artículo 80 del **“REGLAMENTO”**.

9. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES (art. 64)

A este acto podrá asistir el **“LICITANTE”** o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **12:00 horas** del día **29 de Junio del 2018**, en **“EL DOMICILIO”** de la **“CONVOCANTE”**, o en su caso, de la derivada de la última junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

9.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la **“CONVOCANTE”** hará el registro de los **“LICITANTES”**, a las **12:00 horas** del día **29 de Junio del 2018**, en **“EL DOMICILIO”** de la **“CONVOCANTE”** y recibirá la

documentación relacionada a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a las **12:10 horas**.

En el momento que se indique, ingresarán los **“LICITANTES”** a la sala, donde se llevará a cabo el acto.

La documentación que deberán entregar los “LICITANTES” fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al **Anexo No. 4**, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el **“LICITANTE”** o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la **“LEY”** conforme al ANEXO 9.
- c) Copia y original para cotejo de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del **“LICITANTE”**; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio.
El **“LICITANTE”** deberá tener un domicilio dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. En el entendido que de no acreditarlo será motivo de descalificación
Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.
- d) Para el caso de Personas Morales presentar copia certificada del acta constitutiva.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde se realizará la sesión.

9.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para

efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

9.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

Todos los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá estar **FOLIADA**, y entregarse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el **"LICITANTE"** o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

9.3.1 Contenido de las proposiciones:

- a) Original de Carta de aceptación de la Bases de la **"LICITACIÓN"**, conforme al **Anexo No. 3**
- b) Original de la propuesta técnica en el **Anexo No. 5**, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del **Anexo No. 1**
- c) Original de la propuesta económica conforme al **Anexo No. 6**
- d) Original de las garantías o fianzas para el sostenimiento de la oferta, para los defectos o vicios ocultos conforme al modelo de los **Anexo No. 7**
- e) Declaración escrita de integridad y no colusión, conforme al **Anexo No.8**
- f) Copia de un comprobante de domicilio recibo de luz, teléfono o estado de cuenta bancario (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas) a nombre de la razón social del **"PARTICIPANTE"**. El **"PARTICIPANTE"** deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco.

9.3.2 Características indispensables de las proposiciones:

- a) Toda la documentación redactada por el **"LICITANTE"** deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en otro idioma dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en idioma del país de origen, preferentemente los traducidos al español en copia simple.
- b) El **"LICITANTE"** o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.**

- d) **La propuesta económica deberá** indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra**.
- e) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del bien requerido.

9.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los **“LICITANTES”** a la sala en donde se llevará a cabo la **“LICITACIÓN”**, se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de las personas que se encuentren presentes.
2. Los **“LICITANTES”** **deberán entregar** un sobre cerrado de forma inviolable que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la **“CONVOCANTE”**, la **“LICITACIÓN”** y el nombre y la firma del **“LICITANTE”**. (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el **Presidente del Comité** solicitará al o los **“LICITANTES”** que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto).
3. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada se encuentra **FOLIADA** por cada **“LICITANTE”**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
4. De entre los **“LICITANTES”** que hayan asistido, se elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con **un representante** del **ÓRGANO DE CONTROL** rubricará los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
5. Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la “LICITACIÓN”**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los **veinte días naturales siguientes** a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **“CONVOCANTE”** para analizar y evaluar las proposiciones.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El objeto de la presente licitación será adjudicado a un solo proveedor.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la **“CONVOCANTE”** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos

del bien licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán **analizar las características indicadas en el anexo 1** de las presentes **"BASES"**.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la **"CONVOCANTE"** y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la **"CONVOCANTE"** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del **"COMITÉ"** se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del bien ofertado
- c) Plazo de entrega
- d) Financiamiento de pago.
- e) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

11. FACULTADES DEL COMITÉ:

Además de lo señalado en el artículo 24 de la "LEY" el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **"LICITANTE"** no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o proceso, siempre que no contravenga a lo dispuesto en la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.
- b) Adelantar o posponer las fechas en los actos de presentación de proposiciones y fallo si así lo considera conveniente, notificando de manera oportuna a los **"LICITANTES"**.
- c) Reconocer el resultado correcto, si existiera error aritmético y mecanográfico. El importe total será el que resulte de las correcciones realizadas tomando como base el precio unitario.
- d) EL **"COMITÉ"**, la **"CONVOCANTE"** o quien ellos designen, podrán solicitar a los **"LICITANTES"**, aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el **"COMITÉ"** considere que el **"LICITANTE"** no podría suministrar los servicios satisfactoriamente, por lo que **"EL LICITANTE"** no podría suministrar los servicios satisfactoriamente, por lo que no incurrirá en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el proceso conforme a lo señalado en estas bases
- g) Resolver cualquier situación no prevista en las bases.

12. DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES".

La **"CONVOCANTE"** descalificará parcial o totalmente a los **"LICITANTES"** por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la **"LEY"**
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PROVEEDOR"** del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"LICITANTES"**.

- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los “**LICITANTES**” para elevar los precios de los bienes objeto de la presente “**LICITACIÓN**”.
- e) Si se comprueba que al “**LICITANTE**” por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente “**LICITACIÓN**”.
- f) Cuando la “**CONVOCANTE**” tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “**LICITANTE**”, en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el “**LICITANTE**” no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si presentaran datos falsos.
- j) La falta de cualquier documento solicitado.
- k) Si se comprueba que el “**LICITANTE**” no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- l) Si el “**LICITANTE**” establece comunicación con el “**CONVOCANTE**”, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente licitación.
- m) Cuando el “**LICITANTE**” niegue el acceso a sus instalaciones al **CONVOCANTE** en caso de que esta última decida realizar visita.
- n) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien o durante la licitación de estos.

13. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

1. El “**COMITÉ**” procederá a declarar desierto la “**LICITACIÓN**”, o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierto la “**LICITACIÓN**” o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la “**CONVOCANTE**” podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la “**LEY**”.

3. Se podrá cancelar la “**LICITACIÓN**” o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo

hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "**COMITÉ**" podrá declarar desierta la "**LICITACIÓN**" en los siguientes casos:

- a) Si a criterio del "**CONVOCANTE**", ninguna de las propuestas cubre los elementos que le garanticen las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables;
- b) Si no se cuenta por lo menos con **dos** propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente;
- c) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "**LICITANTE**";
- d) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación;

14. SUSPENSIÓN DE LA "**LICITACIÓN**".

El "**COMITÉ**" podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del "**COMITÉ**" se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el "**COMITÉ**" o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida.
- b) Los efectos de la medida señalada en el artículo que antecede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate.
- c) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "**LICITANTES**" para presentar sus ofertas de los bienes objeto de la presente licitación.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades;
- e) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los "**LICITANTES**".

15. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El "**COMITÉ**" podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes correspondientes.
- b) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente,

o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes correspondientes.

- c) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- d) Cuando durante la **"LICITACIÓN"** se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes que se pretende adquirir.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **"CONVOCANTE"** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los **"LICITANTES"** no aseguran a la **"CONVOCANTE"** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables al proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los **"LICITANTES"**.

16. ACTO DE FALLO Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, de conformidad al artículo 67 de la **"LEY"**, el contrato se adjudicará al **"LICITANTE"** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del **"LICITACIÓN"**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficioso;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo;

- a) La **"CONVOCANTE"** emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 69 de la **"LEY"**. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web, **toda vez que este se encuentre habilitado** de la **"CONVOCANTE"** al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la **"CONVOCANTE"** podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La **"CONVOCANTE"** deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, **toda vez que este se encuentre habilitado**, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.
- b) Con la notificación del fallo, la **"CONVOCANTE"** y el **"PROVEEDOR"** deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado

en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al “**PROVEEDOR**”, la “**CONVOCANTE**” deberá dar aviso al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicársele a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los “**LICITANTES**” entrar en contacto con la “**CONVOCANTE**” para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la “**CONVOCANTE**” considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

17. GARANTÍAS.

El “**PROVEEDOR**” deberá constituir una garantía a favor de la “**CONVOCANTE**” tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes o servicios, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Esta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el “**DOMICILIO**”, de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

El “**PROVEEDOR**” que opte por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **ANEXO 7**.

Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo al artículo 110 del “**REGLAMENTO**”.

18. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato para la adquisición de bienes y/o producto solamente se celebrarán con aquellos proveedores que se encuentren inscritos y actualizados en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) cuyo registro se encuentre vigente.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la “**LICITACIÓN**” y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los “**PROVEEDORES**” deberán presentar a la “**CONVOCANTE**”, para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y boleta registral así como las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **“CONVOCANTE”**.
- Constancia de inscripción o vigencia en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

Los **“PROVEEDORES”** se obligan a firmar el contrato, dentro de los **06 a los 11 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo o Resolución de Adjudicación, en el **“DOMICILIO”**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías que establezca la “CONVOCANTE”.

Los **“PROVEEDORES”** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al **“LICITANTE”** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un **“LICITANTE”** que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes solicitados.

Tratándose de bienes sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados

El contrato regulado por la **“LEY”** podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato (art. 88)

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al **"PROVEEDOR"** de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere (art. 85).

19. ANTICIPO.

Para la presente **"LICITACIÓN" NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**

20. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán al **"PROVEEDOR"** en Moneda Nacional, por transferencia electrónica, dentro de los **20 días naturales** contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura en las oficinas de la **"CONVOCANTE"** y aprobada por el área requirente.

Factura original y 2 copias fotostáticas, con los siguientes datos:

- Agencia de Energía del Estado de Jalisco
- Av. Prolongación Alcalde no. 1351-B
- Col. Alcalde Barranquitas
- Guadalajara, Jal.
- C.P. 44270
- R.F.C.: AEE161127MLO

La **"CONVOCANTE"** realizará el pago una vez que el **"PROVEEDOR"** haya entregado de conformidad y a entera satisfacción los bienes en las oficinas de la **"CONVOCANTE"**. Y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

En caso de haberse otorgado anticipos, los mismos se abonarán al pago total, sin eximir lo establecido en el párrafo anterior.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en la Unidad de Compras de la **"CONVOCANTE"** de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- a. Documento que compruebe haber recibido los bienes, en la Unidad de Compras de la **"CONVOCANTE"**, por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- b. Copia de la Orden de compra (o pedido)
- c. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico: **compras.energia.jalisco@gmail.com**
- d. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del **"PROVEEDOR"** para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

21. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el **“PROVEEDOR”**, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, notificará de inmediato por escrito a la **“CONVOCANTE”** las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga **antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.**

La **“CONVOCANTE”** deberá de convocar a reunión al **“Órgano de Control”** al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del **“PROVEEDOR”**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes objeto del contrato.

22. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la **“CONVOCANTE”** procederá al rechazo o devolución de los bienes. El **“PROVEEDOR”** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la **“CONVOCANTE”**.

23. SANCIONES.

El **“PROVEEDOR”** será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

Se podrá aplicar las sanciones previstas en los artículos 116, 117, y 118 de la **“LEY”**.

21.1 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a)** Se iniciará a partir de que al **“PROVEEDOR”** le sea comunicado, por escrito, por la **“CONVOCANTE”**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **“CONVOCANTE”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.

- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **“PROVEEDOR”** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **“CONVOCANTE”** procederá a notificar al **“PROVEEDOR”** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **“CONVOCANTE”**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **“PROVEEDOR”** haya realizado el pago, se considerará al **“PROVEEDOR”** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **“PROVEEDOR”** a la **“CONVOCANTE”** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

21.2 Terminación anticipada del contrato

La **“CONVOCANTE”** podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la **“LEY”**.

21.3 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

De 16 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA “CONVOCANTE”

La “CONVOCANTE”, notificará por escrito al “PROVEEDOR” sobre los montos de las penas convencionales y daños y perjuicios que procedan y en su caso ejercerá las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo del “PROVEEDOR” del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

Si por causas imputables al “PROVEEDOR”, no cumple con la entrega del servicio, éste podrá adjudicar al “LICITANTE” que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la resolución, siempre y cuando no rebase el 10% del precio adjudicado.

Para poder adjudicar al segundo lugar el mismo servicio bajo las mismas condiciones, la “CONVOCANTE” deberá solicitar al “PROVEEDOR” su consentimiento por escrito de aceptación de su propuesta económica inicial; en caso de que el segundo lugar no esté en condiciones de cumplir, se podrá adjudicar al participante que hubiere obtenido el tercer lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la resolución, siempre y cuando no rebase el 10% del precio unitario adjudicado. La “CONVOCANTE” deberá informar a los integrantes del Comité las reasignaciones que se presenten durante la vigencia de los contratos producto de esta licitación.

24. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la “CONVOCANTE”.

25. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los “PROVEEDORES” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes a la “CONVOCANTE” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

26. RELACIONES LABORALES.

El “PROVEEDOR” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “CONVOCANTE”

27. DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El “PROVEEDOR” queda obligado ante la “CONVOCANTE” a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios suministrados, así como de cualquier

otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

28. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades a la presente **“LICITACIÓN”**, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la **“LEY”**.

Guadalajara, Jalisco, a 15 de Junio de 2018.

|

**RELACIÓN DE ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
AE-LPL-005/2018
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”**

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES
ANEXO 2	FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 3	FORMATO DE CARTA PROPOSICIÓN
ANEXO 4	FORMATO DE ACREDITACIÓN
ANEXO 5	FORMATO DE LA OFERTA TÉCNICA
ANEXO 6	FORMATO DE LA OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 7	TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO 8	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
 AE-LPL-005/2018

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”

PARTIDA	CANTIDAD HASTA	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO
1	1	Pieza	Tonner 125A CB540A Black Negro
2	1	Pieza	Tonner 125A CB541A Cyan
3	1	Pieza	Tonner 125A CB542A Yellow
4	1	Pieza	Tonner 125A CB543A Magenta
5	1	Pieza	Tonner 650A CE270A Black Negro
6	1	Pieza	Tonner 650A CE271A Cyan
7	1	Pieza	Tonner 650A CE272A Yellow
8	1	Pieza	Tonner 650A CE273A Magenta
9	5	Torres	Disco Virgen Compacto Grabable, CD-R, con 100 piezas, capacidad 700 MB
10	3	Pieza	Líquido Limpiador de Equipo Electrónico, de 250 mililitros
11	1	Pieza	Apuntador Presentador Laser Inalámbrico, con Controles Para Presentaciones, Hasta 15m, Receptor Usb 2.0

NOTA: Los bienes objeto de la presente licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante.

Condiciones:

Criterios de evaluación: Costo Beneficio

ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL AE-LPL-005/2018

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”

FECHA: XXXXXXX

HORA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** es la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento podrá ser entregado en el “**DOMICILIO**” personalmente o al correo electrónico **compras.energia.jalisco@gmail.com antes de las 14:00 horas del día 25 de Junio de 2018.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

NOTA: Favor de llenar en COMPUTADORA

ANEXO 3
CARTA DE PROPOSICIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
AE-LPL-005/2018

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”

DIRECCION GENERAL
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de **“LICITANTE”, o por mi propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos de la presente **“LICITACIÓN”**, proporcionadas por la **“CONVOCANTE”**, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes de la presente **“LICITACIÓN”** de acuerdo con las especificaciones de mi propuesta técnica y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes y hasta su recepción por parte de la **“CONVOCANTE”** por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 05 a los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente **“LICITACIÓN”**.
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo **52** de la **“LEY”**.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA **“CONVOCANTE”** pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la **“CONVOCANTE”** deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 21.3 de estas bases.

Atentamente,

Firma del **“LICITANTE”** o del Representante Legal

ANEXO 4
ACREDITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
AE-LPL-005/2018

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

DIRECCION GENERAL
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación, a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 86 de la "**LEY**".

Nombre del "LICITANTE":	
No. de Registro del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<i>Para Personas Jurídicas:</i>	
Número de Escritura Pública: <i>(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</i>	
Fecha y lugar de expedición:	
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	
Tomo:	Libro:
Agregado con número al Apéndice:	
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.	
<i>Únicamente para Personas Físicas:</i>	
Número de folio de la Credencial para Votar:	
P O D E R	<i>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</i>
	Número de Escritura Pública:
	Tipo de poder:
	Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
	Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
	Tomo:
	Libro:
	Agregado con número al Apéndice:
	Lugar y fecha de expedición:
	Clasificación de la empresa: Micro <input type="checkbox"/> Pequeña <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/>
Tipo de empresa: Comercializadora <input type="checkbox"/> Productora <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Int. <input type="checkbox"/>	

PROTESTO LO NECESARIO
Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal

ANEXO 5
OFERTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
AE-LPL-005/2018
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”

DIRECTOR GENERAL
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

ESPECIFICACIONES
Incluir especificaciones requeridas conforme al anexo 1

CANTIDAD CON LETRA:

Yo Nombre_____ en mi calidad de Representante Legal del “**LICITANTE**”, tal y como lo acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los productos ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de:

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 6
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
AE-LPL-005/2018

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”

DIRECTOR GENERAL
AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Rubros a revisar	Horas estimadas	Costos
	Subtotal	
	IVA	
	Total	

Yo Nombre _____ en mi calidad de Representante Legal del **“LICITANTE”**, tal y como lo acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los productos ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de:

Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Cheque Certificado).

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL **AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO**

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL “PROVEEDOR”) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. _____, DE FECHA _____**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y **AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO**, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE **AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO** OTORGUE PRORROGAS PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 8

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
AE-LPL-005/2018

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”

Yo (NOMBRE) (PUESTO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA O NEGOCIO)
(NOMBRE DE LA EMPRESA) en pleno goce de mis derechos bajo protesta de
decir verdad declaro que me abstendré de adoptar conductas por si mismos a través
de interpósita persona para que los servidores públicos de la “CONVOCANTE”,
introduzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u
otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás
participantes, así como la declaración de acuerdos colusorios.
Acepto y conozco íntegramente los requisitos y obligaciones contenidas en las bases
de la presente licitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9
ESCRITO MANIFIESTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
AE-LPL-005/2018

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”

Yo _____ (NOMBRE) _____ (PUESTO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad declaro de conducirme con verdad que no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de adquisición de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y manifiesto lo siguiente:

- a) Que no tengo relación personal con algún servidor público de la “**CONVOCANTE**” de la cual pueda obtener un beneficio:
- b) Que no tengo relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labora para la “**CONVOCANTE**”.
- c) Que no tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la “**CONVOCANTE**”, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.
- d) No ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la “**CONVOCANTE**”, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.
- e) No ser empleada o empleado actual de la “**CONVOCANTE**”.
- f) No contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la “**CONVOCANTE**”.
- g) No haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivada del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la “**CONVOCANTE**”, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio.
- h) No estar sujeta o sujeto a alguna influencia directa por algún servicio público:
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro, debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- k) Conducirme conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL